



RESOLUCIÓN CS N° 232/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 24 OCT 2001

Expediente N° 868/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 319/01, emitida ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual presenta ante las autoridades nacionales y provinciales un "*Plan Integral de Desarrollo para el Departamento General San Martín, zona de Tartagal y General Mosconi*"; y

CONSIDERANDO:

Las razones que motivaron esta inquietud, reflejadas en la angustiante situación de desempleo y pobreza en que se ven sumergidos estos pueblos, que responden principalmente a una falla estructural profunda.

Que la Universidad como parte de la comunidad salteña, tal como lo expresan los considerando de la Resolución Rectoral citada, debe cumplir con sus fines y objetivos, tal como lo determina su Estatuto.

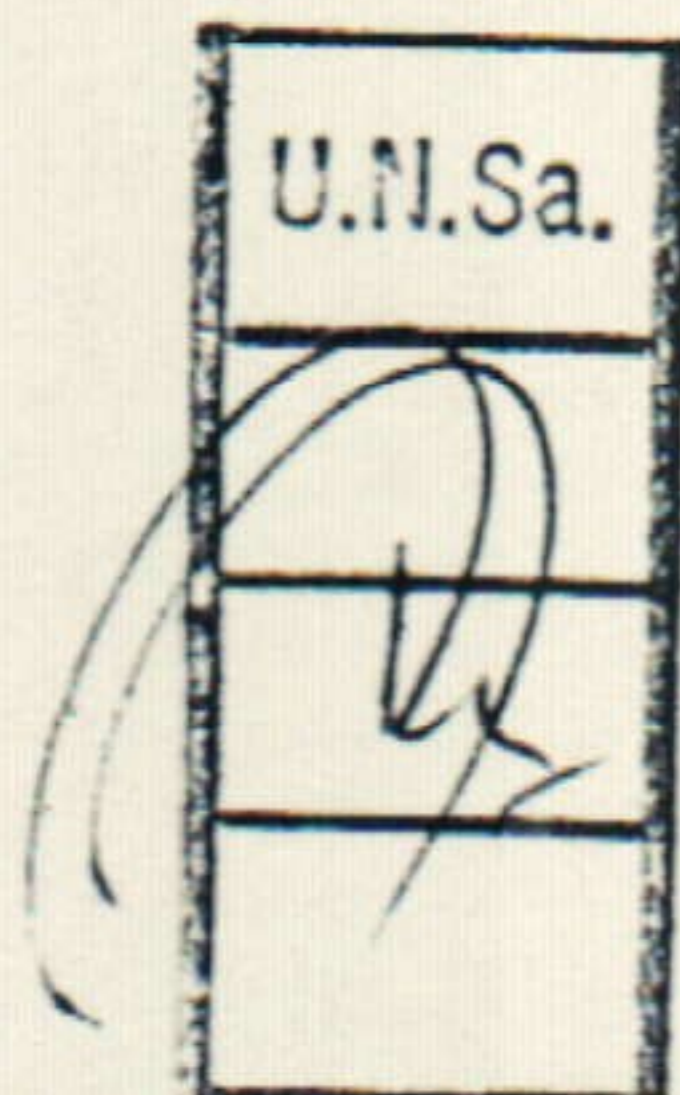
Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 105/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 319/01, de fecha 30 de julio de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR